



Expediente: 1362/13-I1

Carátula: TORRES ISAIAS EVARISTO C/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA

ARGENTINA (UPSRA) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **20/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR

9000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA R.A., -DEMANDADO

20304426153 - BALARDINI, MATIAS TOMAS-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - FERNANDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL-APODERADO DE LA DEMANDADA

9000000000 - UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.P.S, R.A.)-DEMANDADO

20293976385 - LIPRANDI, OLIVA TOMAS-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES Nº: 1362/13-I1



H105015522944

JUICIO: TORRES ISAIAS EVARISTO c/ UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPSRA) s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. Nº 1362/13-I1 EJECUCIÓN PARCIAL DE SENTENCIA PROMOVIDO POR ACTORA.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

A la presentación ingresada en fecha 18/02/2025, por el letrado LIPRANDI OLIVA, por derecho propio

Agréguese el informe bancario, constancia de ARCA y de libre deuda alimentaria que adjunta .

Atento a lo arriba dispuesto, planilla de actualización de honorarios aprobada el 05/12/2024 por el monto total de \$384.318,75, y existiendo sumas depositadas en autos en la cuenta N°562209560541073, provenientes del embargo definitivo dispuesto en fecha 17/12/2024, notificado al demandado mediante providencia del 17/02/2025, por ello, <u>una vez firme el presente proveído</u>, corresponde ordenar el pago a favor del letrado LIPRANDI OLIVA TOMAS SANTIAGO, MP 6976, CUIT 20-29397638-5, por la suma de \$384.318,75 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$69.177,38 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

En consecuencia: 1) LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del letrado letrado LIPRANDI OLIVA TOMAS SANTIAGO, MP 6976, CUIT 20-29397638-5 por la suma de \$353.573,25 en concepto de pago de planilla de actualización de honorarios a cargo de la demandada, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209560541073. A sus efectos LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) **TRANSFERIR** la suma de \$69.177,38 obrantes en la cuenta N° 562209560541073 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 1362/13-11 PCRA

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital: CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.